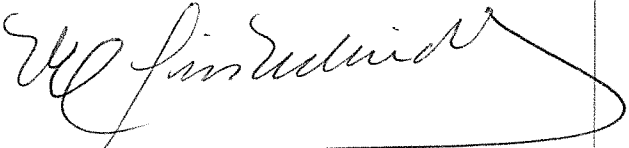




En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de abril de dos mil dieciocho, los suscritos:

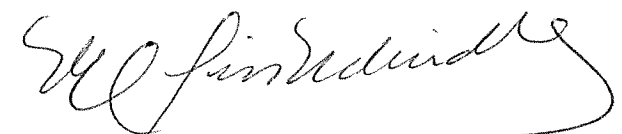
1 **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, de sesenta y siete (67) años de edad,  
2 soltero, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con el  
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-  
4 número dos mil trescientos setenta y uno, treinta y cinco mil doscientos noventa y  
5 nueve, cero novecientos veinte (2371 35299 0920), expedido por el Registro Nacional  
6 de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL INTERINO DEL**  
7 **BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal,  
8 en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo  
9 dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres (33) de su ley orgánica,  
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso  
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria número  
12 JM guion ciento setenta y cuatro guion dos mil dos (JM-174-2002) emitida en esta  
13 ciudad el uno de junio de dos mil dos y con certificación del acta de toma de posesión  
14 del cargo de Gerente Jurídico, número cuarenta y tres guion dos mil dos (43-2002)  
15 de fecha doce de junio del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario  
16 Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria número  
17 JM guion ciento diecisiete guion dos mil diecisiete (JM-117-2017) emitida en esta  
18 ciudad el trece de diciembre de dos mil diecisiete; y **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ**  
19 **HERNÁNDEZ**, de cincuenta (50) años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de  
20 este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código  
21 Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil  
22 ciento veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro  
23 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y**  
24 **REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **SEGUROS UNIVERSALES**,  
25

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

**SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el trece de marzo de dos mil diecisiete por la notario María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos tres mil trescientos dieciséis (503316), folio ochocientos dieciocho (818) del libro cuatrocientos treinta y cinco (435) de Auxiliares de Comercio, expediente número veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil diecisiete (25456-2017) con fecha tres de mayo de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Leonel Hipólito Moreno Mérida, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en contratar a una aseguradora para adquirir un seguro de banqueros, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en resolución número JC guion dos guion cero cinco guion dos mil dieciocho (JC-2-05-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Seguros Universales, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Seguros Universales, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para banqueros, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de



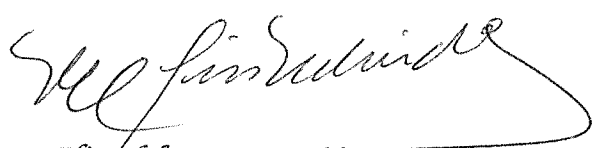
1 cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del uno (1)  
2 al cuatrocientos once (411), del seiscientos cuarenta y siete (647) al seiscientos  
3 cincuenta (650), del seiscientos cincuenta y cuatro (654) al seiscientos sesenta (660),  
4 del seiscientos setenta y siete (677) al seiscientos setenta y nueve guion A (679-A),  
5 del seiscientos ochenta y tres (683) al seiscientos ochenta y cinco (685) y del  
6 seiscientos ochenta y nueve (689) al setecientos seis (706), forman parte del presente  
7 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a  
8 entregar la póliza de seguro relacionada en la cláusula precedente, en las oficinas de  
9 la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad, ubicadas en  
10 el segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima  
11 avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta  
12 ciudad, en el plazo y forma establecidos en las bases y demás documentos del  
13 proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco  
14 pagará a el Contratista, al recibirse la póliza de seguro a su entera satisfacción, la  
15 cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y**  
16 **CINCO QUETZALES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (Q241,755.29)**, la cual  
17 incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, acreditándose en la cuenta e  
18 institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario  
19 correspondiente, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con  
20 las formalidades de ley, siendo requisito indispensable que la póliza se encuentre  
21 emitida a favor del Banco de Guatemala y en su poder. Los suscritos, en la calidad  
22 con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio  
23 cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con  
24 lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA:**  
25 **(Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

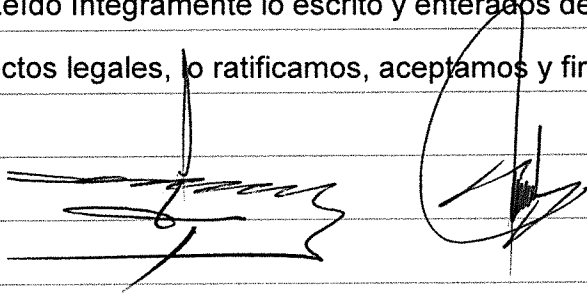
estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos  
sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55)  
de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de  
el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato  
(incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas  
de éste dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha  
garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual no podrá ser  
endosado en ningún caso por el Contratista, deberá ser emitido por una aseguradora  
debidamente autorizada para esta clase de operaciones, distinta a el Contratista,  
legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, y estar vigente  
hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la  
cobertura del seguro en el período contratado. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en  
la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro objeto del  
presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una  
multa del uno al cinco por millar del valor del presente contrato, por cada día de atraso  
en que incurra el Contratista, desde la fecha de entrega pactada hasta la fecha de  
recepción de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo  
sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B)  
Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente  
el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del  
objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor  
que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En  
caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este  
contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco  
tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se



1 refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de  
2 declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo  
3 efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule  
4 acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame;  
5 renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el  
6 Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o  
7 emplazamientos, sus oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres,  
8 zona nueve (4ª. calle 7-73, zona 9), de esta ciudad, en el entendido que cualquier  
9 cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso,  
10 se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado.  
11 **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda  
12 controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será  
13 resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad  
14 de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para  
15 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de  
16 las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo,  
17 el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que  
18 ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aún así existe la  
19 discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso  
20 Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de  
21 la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista  
22 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con  
23 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en  
24 medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de  
25 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el

  
Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Erik Rolando González Hernández, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la Ciudad de Guatemala, el dieciocho de abril de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el licenciado **LEONEL HIPÓLITO MORENO MÉRIDA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cincuenta, ochenta y dos mil ciento



veintiocho, cero ciento uno (2250 82128 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada Seguros Universales, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE BANQUEROS**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario, y su anexo numerado del uno (1) al cuatrocientos once (411), del seiscientos cuarenta y siete (647) al seiscientos cincuenta (650), del seiscientos cincuenta y cuatro (654) al seiscientos sesenta (660), del seiscientos setenta y siete (677) al seiscientos setenta y nueve guion A (679-A), del seiscientos ochenta y tres (683) al seiscientos ochenta y cinco (685) y del seiscientos ochenta y nueve (689) al setecientos seis (706), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto, firman con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

Acta en:

Elisa del Rosario Roldán Oliva  
ABOGADA Y NOTARIA

1664599  
2018  
F-0329913  
Q 10.00 QUETZALES  
TIMBRE NOTARIAL

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50